



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pácora, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Este Judicial a través de auto adiado el 13 de febrero anterior, dentro del INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, formulado por el Dr. FRANCISCO JAVIER PINEDA RUIZ, dentro de este juicio EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL-, representada por la Sra. ALBA MILENA GUERRERO ZAPATA, en contra de los Sres. FABIOLA RAMOS DE VALENCIA y ALBERTO VALENCIA LOPEZ, programó la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día jueves treinta (30) de marzo avante, con el fin de agotar la actuación consagrada en el artículo 129, inciso 3° de la Ley 1564 de 2012.

Ahora, en la fecha, se allegó al Despacho por parte del vocero judicial de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL-, solicitud de aplazamiento de la diligencia, ello, por cuanto, precisó: *“...La anterior solicitud, la realizó con fundamento en problemas de salud que vengo padeciendo desde el día de ayer (laringitis). Adicionalmente, solicito excusas por elevar está solicitud el mismo día de la celebración de la audiencia; pero pensé que mi estado de salud iba a mejorar el día de hoy...”*

En ese orden, para este Cognoscente las exculpaciones ofrecidas por el Dr. LEONARDO NAVARRETE GALLEGO, son de recibo, en consecuencia, se fija como nueva fecha la hora de las nueve (09:00 a.m.) del día viernes veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), con el fin de realizar la susodicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Sebastian Cardona Marulanda

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pacora - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a9d45dce3a31f9b942119437124f6c62ec3745fe0ff934b299c70b7fed72a8**

Documento generado en 30/03/2023 02:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>